



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 29 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903--Num. 95

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayen de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 27

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, he acordado que en los días 7, 8 y 9 del próximo Mayo se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas en la villa de Pola de Lena y sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos del partido judicial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los Sres. Alcaldes que harán saber a sus administrados, comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir a la comprobación los días designados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel Contraste y a sus Ayudantes cuantos recursos sean necesarios, teniendo presente las disposiciones que rigen sobre la materia.

Oviedo 27 de Abril de 1903.—El Gobernador, Jenaro P. Moso.

Junta provincial del Censo electoral

Elecciones de Diputados á Cortes

De las actas y certificaciones remitidas por los Presidentes de las Mesas electorales, con arreglo y a los efectos del art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, resulta lo siguiente:

Distrito electoral de Infiesto

Concejo de Piloña

Distrito 1.º Sección 1.ª

Los que suscriben, Presidente á Interventores de la Mesa electoral de la Sección primera del distrito primero del Ayuntamiento de Piloña.

Certifican: que en el escrutinio celebrado en esta Sección hoy día de la fecha para la elección de Diputados á Cortes, ha dado el resultado siguiente:

Electores inscriptos en esta Sección, según listas certificadas, 491.

Electores que han tomado parte en la votación, según las listas llevadas por los Interventores, 256.

Candidatos que han obtenido votos para Diputados á Cortes, siguiendo el orden de mayor á menor.

D. José Ramón Gómez Arroyo, ciento cincuenta y siete votos.

D. Manuel Uria y Uria, noventa y nueve.

Papeletas en blanco, una.

Para que conste, y cumpliendo lo dispuesto en la ley electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente en las Consistoriales de Piloña á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, Leopoldo Vigil.—Los Interventores, Andrés de la Vega Sánchez, Celestino Rivero, S. Arcobía, Julio del Cueto, Celso del Corripio y Huerta, Timoteo Fernández, Andrés Costales, Gabriel Suárez, José Peláez, Manuel G. Peláez, Ramón Suárez, Emili Riestra, Luis Sánchez, Pedro González Foncelledo, Ramón Alvarez, Manuel Sánchez, Manuel Alvarez, José Menéndez, Manuel Alvarez, José del Tullo, Antonio Molina, Felipe Suárez, Ramón Arroyo, Angel Valles, Ramón Alvarez.

Sección número 2 de Cardes.

Los que suscriben, Presidente á Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican; que el escrutinio celebrado en esta Sección hoy día de la fecha para la elección de Diputados á Cortes dió el resultado siguiente:

Electores inscriptos en esta Sección según listas certificadas, 407.

Electores que han tomado parte en la votación, según listas llevadas por los Interventores, 252.

Candidatos que han obtenido votos para Diputados á Cortes, siguiendo el orden de mayor á menor.

D. Manuel Uria y Uria, ciento ochenta y cuatro.

D. José Ramón Gómez y Arroyo, sesenta y ocho.

Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente, en la Escuela de Cardes á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, Francisco Cardin.—Los Interventores, Antonio Vega Garcia,

Rafael Garcia, Vicente González, Manuel Garcia.

Sección 2.ª, San Román

Los que suscriben, Presidente á Interventores de la Mesa electoral de la Sección núm. 2 de San Román.

Certifican: que el escrutinio celebrado en esta Sección hoy día de la fecha para la elección de Diputados á Cortes, dió el resultado siguiente:

Electores inscriptos en esta Sección, según listas certificadas, 397.

Electores que han tomado parte en la votación, según listas llevadas por los Interventores, 230.

Candidatos que han obtenido votos:

D. Manuel Uria y Uria, 175.

D. José Ramón Gómez Arroyo, 55.

Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente en San Román á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, Vicente Rodríguez. Los Interventores, Carlos Díaz, Manuel Bonera, Ciriaco Tamargo y Enrique Odonez.

Sección 1.ª, Distrito 5.º

Los que suscriben, Presidente á Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: que el escrutinio celebrado en esta Sección hoy día de la fecha para la elección de Diputados á Cortes dió el resultado siguiente:

Electores inscriptos en esta Sección según listas certificadas, 413.

Electores que han tomado parte en la votación según listas llevadas por los Interventores, 243.

Candidatos que han obtenido votos para Diputados á Cortes, siguiendo el orden de mayor á menor:

D. Manuel Uria y Uria, ciento setenta y ocho.

D. José Ramón Gómez, sesenta y cinco.

Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente en la Escuela de Pintueles, á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, Manuel Diaz.—Los Interventores, José Antonio Ortos, José Rodríguez, Pedro Sanchez Vera, Ceferino Figaredo, Juan Pacho.

Concejo de Cangas de Onís

Sección única del distrito segundo

Los que suscriben, Presidente á In-

terventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el escrutinio celebrado en ella hoy día de la fecha, para la elección de Diputados á Cortes, dió el resultado siguiente:

D. José Ramón Gómez Arroyo, trescientos veintidos votos.

D. Manuel Uria Uria, trece id.

Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente en Corao, á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, José González Sánchez.—Los Interventores, Antonio Menéndez, José Vallés, Manuel de Pedro Fernández, Bonifacio Fernández.

Sección primera del primer Distrito

Los que suscriben, Presidente á Interventores respectivamente de la Mesa electoral en la expresada Sección.

Certifican: que practicado en este día el escrutinio de la votación verificada en dicha Sección ó Colegio para Diputados á Cortes, ha dado el resultado siguiente:

Número de papeletas leídas, 225.

De votantes, 225.

Nombres de los Candidatos que han obtenido votos.

D. Manuel Uria y Uria, ciento cuarenta votos.

D. José Ramón Gómez Arroyo, ochenta y cinco.

Y á los efectos del art. 54 de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente en Cangas de Onís á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente, L. Llanos.—Los Interventores, Celso Suárez, José Sánchez Fuentes, Antonio Maria Labra, Juan Cortés, Bautista Carriedo.

Sección segunda Distrito primero

Los que suscriben, Presidente á Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: que el escrutinio celebrado en ella hoy día de la fecha, para la elección de Diputados á Cortes, dió el resultado siguiente:

D. José Ramón Gómez Arroyo, trescientos noventa y nueve.

D. Manuel Uria y Uria, siete.

Papeletas en blanco, una.

Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la pre-

sente en Soto Cangas, veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, José Castro.—Los Interventores, Enrique Sánchez, Ramón Intriago, José Vega, Manuel Díaz.

Sección única, Distrito 4.º

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: que el escrutinio celebrado en ella hoy día de la fecha, para la elección de Diputados á Cortes, dió el resultado siguiente:

D. José Ramón Gómez Arroyo, doscientos ochenta y ocho votos.

D. Manuel Uria y Uria, trece.

Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente en Mestas á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, Manuel Blanco.—Los Interventores, Angel Alonso, José de Coya, José Berdayes, Celestino Duque, Antonio González Con.

Concejo de Ponga

Sección única del distrito primero

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: que el escrutinio celebrado en ella hoy día de la fecha, para la elección de Diputados á Cortes, dió el resultado siguiente:

D. José Ramón Gómez Arroyo, doscientos noventa y nueve

D. Manuel Uria y Uria, siete.

Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente en Beleño á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, Salvador Fernández.—Los Interventores Manuel Gomez, Francisco Murias, Jacinto Fernández, Manuel Mones, Jacinto Muñiz, Antonio Rivero, Manuel Sánchez, Francisco Foyo, Francisco de Caso, Aniceto Muñiz, Benigno Sánchez Escandón, Pedro López, José Muñiz, Alberto Foyos.

Sección 1.ª de Mulas ó sea Sellaña.

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: que el escrutinio celebrado en ella hoy día de la fecha, para la elección de Diputados á Cortes, dió el resultado siguiente:

D. José Ramón Gómez Arroyo, trescientos votos.

D. Manuel Uria y Uria, seis.

Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, libramos la presente en Sellaña á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.—El Presidente de la Mesa, Francisco González.—Los Interventores, Gabriel de Diego, Manuel del Cueto, José Arduengo, Gabriel Cueto, Antonio Collada, José Sánchez, Francisco Muñiz, Celestino Alonso, Manuel García, José Joglar.

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de D. José del Castaño Ortiz, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Protectora», sita en el concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Protectora», núm. 14.507; «Maria», número 3.177, y «Angeles», número 10.315, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 14.507.

Que D. Manuel Díaz y Díaz, vecino de Cabezón de la Sal (Santander), ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Peñega», sita en Panes, concejo de Peñamellera baja. Lindante al Norte la carretera del estado de Palencia á Tinamayor, al Sur y Este fincas de varios particulares, cerradas por la ería de Bejar, y al Oeste fincas de D. Joaquin de los Cueros y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N. O. de la casa Consistorial del citado Ayuntamiento de Peñamellera baja, sita en el pueblo de Panes, y se medirán en dirección N. 40 grados O, 100 metros fijando la primera estaca, de ésta al O. 40 grados S. 400 metros la segunda estaca, de ésta al S. 40 grados E. 800 metros la tercera, de ésta al E. 40 grados N. 500 metros la cuarta, de ésta al N. 40 grados O. 800 metros la quinta, y con 100 metros al O. 40 grados al S. se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.795.

Que D. Arturo Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diez y nueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Clavelina 6.ª», sita en las parroquias de Sograndio y Proaza, concejo de Proaza. Lindante al S. con mina «Fortuna tercera» y terreno franco y por los demás rumbos con terreno franco

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida y primera estaca el vértice más al O. ó sea el número 6 de la mina «Fortuna tercera»; de primera á segunda dirección E. 20 grados N. se medirán 1.000 metros, de segunda á tercera N. 20 grados O. 100 metros, de tercera á cuarta O. 20 grados S. 800 metros, de cuarta á quinta N. 20 grados O. 100 metros, de quinta á sexta O. 20 grados S. 100 metros, de sexta á séptima N. 20 grados O. 100 metros, de séptima á octava O. 20 grados S. 700 metros, de octava á novena S. 20 grados E. 100 metros, de novena á décima E. 20 grados N. 600 metros y de décima á primera S. 20 grados E. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 19 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.801.

Que D. José María Blanco, vecino de Oviedo, como apoderado de don Pascual de Isasi Isasmendi, ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Bienvenida», sita en el paraje llamado La Braña, concejo de Caravia. Lindante por todos rumbos con la Demasia á la mina «Maria» número 13.681 y próxima á las siguientes minas: por el Este «Maria» núm. 11.854, por el Norte y Oeste «Angeles» núm. 10.315, por el S.O. «Canela» núm. 11.876.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 1 situado más al Norte de la caducada mina titulada «Corregida» núm. 11.855, y desde él y sucesivamente se medirán los siguientes metros; al O. 30 grados S. 500 metros, al S. 30 grados E. 100 metros, al E. 30 grados N. 500 metros y al N. 30 grados O. 100 metros con lo cual se cerrará el rectángulo de las cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.810.

Que D. Roque Costillas y Gómez vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veintiocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dorotea», sita en el pueblo de los Carriles, paraje llamado de la Roza y otros, parroquia de Ables, concejo de Oviedo. Lindante por todos los rumbos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo Norte de las casas que habitan D. José Casaprin y su vecino, vecinos de los Carriles, y desde dicho punto se medirán hasta la estaca auxiliar á O. 20 grados N. 100 metros, de auxiliar á primera N. 20 grados E. 300 metros, de primera á segunda E. 20 grados S. 400 metros, de segunda á tercera S. 20 grados O. 700 metros, de tercera á cuarta O. 20 grados N. 400 metros y de la cuarta á la auxiliar N. 20 grados E. 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 28 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.799.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 25 de Abril de 1903
— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

La Dirección general de la deuda pública, dice á esta Delegación de Hacienda, con fecha 16 del actual, lo siguiente:

Dispuesto por Real orden fecha 7 del actual que se proceda al canje de las carpetas provisionales emiti-

das en representación de los títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el art. 12 del Real decreto de 5 de Junio de 1902, cuyo canje ha de dar principio el día 1.º de Mayo próximo, esta Dirección general ha acordado se lleve á efecto la indicada operación, á partir de dicho día, y á este fin dispondrá V. S. la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia del correspondiente anuncio, llamando á la presentación en esa Delegación de las expresadas carpetas provisionales, que tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.ª La presentación de las carpetas provisionales objeto del canje se verificará en esa oficina desde el expresado día 1.º de Mayo con facturas duplicadas más el resguardo, de las que se acompaña un ejemplar hasta el día 30 de Junio siguiente, desde cuya fecha solo serán admitidas en esta Dirección general.

2.ª Las carpetas se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor á mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su canje».

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con las carpetas, se taladrarán éstas á presencia de los interesados, á quienes se entregará el resguardo debidamente autorizado, que le será canjeado en su día por los títulos definitivos, conservando esa Tesorería el talón correspondiente á dicho resguardo para que sirva de comprobación del mismo, cuidando de que al taladrar las carpetas provisionales no desaparezca la serie, numeración, importe y endoso de las mismas.

4.ª No habiendo sufrido alteración alguna en series é importe los títulos definitivos, el canje se verificará número por número, esto es, entregando en equivalencia de las carpetas los títulos que tengan la misma numeración que éstas.

5.ª Las Intervenciones de Hacienda de las provincias abrirán un libro-registro, que se llevará con el mayor esmero, de las carpetas de canje que reciban, con las casillas necesarias para determinar el número de orden de las mismas, el nombre del presentador, carpetas provisionales que comprende cada una, el número de éstas por series, su importe, la fecha en que se remiten para su canje y la en que se reciben é ingresan en Caja los títulos definitivos.

Sentadas las facturas en este libro, lo cual debe practicarse en el acto de su recibo, y verificado el taladro, según queda prevenido, las mismas Intervenciones remitirán diariamente á esta Dirección general, bajo relación autorizada y con sus correspondientes carpetas provisionales, todas las facturas que hayan sido presentadas.

6.ª Ofreciendo bastante garantía los asientos del libro registro para formalizar el envío de las carpetas provisionales, puesto que se trata de créditos taladrados en el acto de su recibo, prescindirán dichas dependencias de toda operación en las cuentas con motivo de estas remesas.

7.ª Los títulos definitivos que en equivalencia de las carpetas provisionales presentadas se emitan y remesen á las Tesorerías de las provincias, producirán inmediatamente un cargo en la cuenta con aplicación al concepto á que correspondan, expidiéndose la correspondiente carta de pago por cada remesa

que ha de justificar el mandamiento de las que efectúa la Tesorería de la Deuda.

8.ª La entrega de títulos ha de datarse en las mismas cuentas por medio de los oportunos mandamientos de pago, los cuales se justificarán con los resguardos de los interesados á cuyo favor se hubiesen expedido, teniendo en cuenta lo prevenido sobre este particular en las disposiciones vigentes.

9.ª Para obtener la debida uniformidad en el servicio expresado, esta Dirección ha dispuesto la impresión de las facturas con que deben presentarse al canje las carpetas provisionales, las que se remesarán de oficio á las respectivas Intervenciones tan luego como éstas reclamen el número que consideren necesario, cuyas facturas facilitarán gratis á los interesados.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Oviedo 23 de Abril de 1903.—
El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de...

Escuela Normal superior de Maestros DE OVIEDO

Conferencias pedagógicas. — Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos primero, segundo y quinto, de la Real orden de 6 de Julio de 1888 sobre Conferencias pedagógicas, se han reunido el día 25 del actual los Profesores de ambas Escuelas Normales, bajo la presidencia del que suscribe, y enterados del objeto de la reunión, acordaron designar para las que han de celebrarse en el corriente año los temas siguientes:

Primero. Paseos y excursiones escolares.

Segundo. Mecánica de los gases y sus aplicaciones.

Tercero. La enseñanza de las labores en las escuelas de niñas; carácter de esta enseñanza.

Cuarto. Utilidad del estudio de la Historia de la Pedagogía en las Escuelas Normales.

También acordaron señalar para dichas Conferencias los días 25, 26 y 27 del próximo mes de Agosto, á las nueve de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares de escuelas públicas que deseen encargarse del desarrollo de alguno de los referidos temas, así como los que deseen tomar parte en los debates, lo manifestarán por escrito al Director de dicha Normal de Maestros en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y sexto, de la mencionada Real orden.

Oviedo 27 de Abril de 1903.—
El Director, Manuel Muñiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Onís

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, se hace saber

á los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, que pueden presentarse á verificar los traspasos de fincas hasta el día 31 de Mayo próximo, presentando al efecto las declaraciones de alta ó baja acompañadas de documentos justificativos.

Onís 22 de Abril de 1903.—El Alcalde, Amador Noriega,

Alcaldía de Ibias

D. Manuel Alvarez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión de ayer ha acordado declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo que se expresan á continuación:

Número 3 del sorteo. Santos Callela Rodríguez, hijo de Domingo y Angela, domiciliado en el Bao.

8. Antonio Fernández, de Rosa, en Anleo.

25. Manuel Galella Sal, de Atanasio y Rosa, en el Bao.

39. Manuel Fernández, de Ramona, en Rellán.

50. Basilio Rellan Avello, de Alonso y de Antonia, en Oscos.

También se acordó condenarles al pago de las costas y gastos que ocasionen su captura y conducción á este Ayuntamiento.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente en San Antolín, Abril 20 de 1903.—Manuel Alvarez.

Alcaldía de Lena

Habiendo terminado el plazo del anuncio prescripto en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á subasta para el día 12 del próximo mes de Mayo y hora de las once la tubería para la prolongación de la fuente de Piedraceda, bajo el tipo de tres mil pesetas.

Las proposiciones serán verbales y por pujas á la llana y no se admitirá ninguna sin que se acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el importe del 5 por 100 ó sean 150 pesetas; el rematante tendrá la obligación de ampliar el depósito con el diez por ciento del valor en que se le adjudiquen las obras.

El acto tendrá lugar bajo la presidencia del que suscribe ó en quien delegue con asistencia del Concejal nombrado al efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Marzo último.

Consistoriales de Lena 25 Abril de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Acordada por el Ayuntamiento la subasta de las obras que son necesarias para el arreglo de la fuente del pueblo de Carraluz, en este concejo, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, para que dentro del término de diez días se presenten las reclamaciones que procedan, las cuales serán desatendidas si se produjeren después de expirado el plazo.

Consistoriales de Lena 25 de Abril de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Alcaldía de Gozón

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de llamamiento y declaración de soldados del actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, ni persona que les represente, si en el término de ocho días no comparecieren, se les instruirá expediente de prófugos, parándoles los perjuicios consiguientes, á saber:

Núm. 6 Rafael Artime García, de Rafael y Remedios, de Luanco.

18 Máximo Díaz y Suárez, de José y María, de Berdicio.

33 Tomás Alonso y Carreño, de Juan y Rosa, de id.

36 Jesús González y Granda, de Rafael y Marcelina, de Luanco.

37 Eufasio Fernández y Fernández, de José é Irene, de Manzana.

53 Manuel Alvarez y Fernández, de José y Evarista, de Podes.

Lo que se publica á los efectos reglamentarios

Luanco 26 de Abril de 1903.—
El Alcalde, José Manuel Prendes.

Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que el día 11 de Mayo próximo á las doce de la mañana, se verificará en estas Consistoriales con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900 la subasta para contratar varias obras de carpintería albañilería y pintura en el edificio escuelas de la calle del Postigo bajo por el tipo de presupuesto que asciende á la cantidad de 4.290 pesetas 34 céntimos.

El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia del Síndico.

Los que deseen tomar parte en el remate presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, durante la primera media hora en papel de la clase once, acompañadas de la cédula personal y de documento que acredite haberse consignado en la Caja municipal el 5 por 100 del presupuesto ó sean 214 pesetas 50 céntimos. El adjudicatario ampliará el depósito en el plazo de diez días con otro 5 por 100 hasta completar 429 pesetas, que constituirá la fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato.

El plazo para terminar las obras será de tres meses, contados desde el día en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva y los pagos se harán mensualmente previas liquidaciones parciales del Arquitecto municipal.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de S. E. hasta el día señalado para la subasta

Oviedo 24 de Abril de 1903.—
Ramón P. Ayala.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para contratar varias obras de carpintería, albañilería y pintura para el edificio escuelas de la calle del Postigo bajo, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de... pesetas... céntimos.

Fecha y firma del proponente

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutiérrez y González, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez municipal del concejo de Gozón.

Por el presente se cita á D. José García Pola y Menéndez, y á don José García Barrosas y Diaz, vecinos que fueron de la parroquia de Bañugues ó sus legítimos representantes, así como á cualquiera persona que se crea con derecho á los bienes de que se hará mérito, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á oponerse al expediente que en el mismo se tramitó á instancia de doña Joaquina García y García, vecina de Bañugues y por el cual se pretende la inscripción de posesión á su nombre de los bienes siguientes, radicantes en la citada parroquia de Bañugues.

Una casa de planta baja con su antojana, sin número, sita en el término del pueblo: tiene de cabida quince pies de fondo por treinta y tres de frente, con dos retacitos de huerto, uno á la parte Norte de la casa y otro al Mediodía, de ocho pies cuadrados cada uno.

Un terreno de monte nombrado el Bayo, sito en el término de su nombre: tiene de cabida veinticinco áreas.

Bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el auto de aprobación y se llevará á efecto la anotación y aprobación y por sus trámites legales la posesión ordenadas por aquel con fecha veinte de Marzo último.

Así lo acorda en providencia fecha de hoy recaída en virtud de existir en el Registro de la propiedad del partido dos asientos uno á favor de D. José García Pola y Menéndez y otro de D. José García Barrosas y Diaz, que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada.

Dado en Luanco á ocho de Abril de mil novecientos tres.—
Aureliano Gutiérrez.—El Secretario, José Alonso.

Juzgado de Soto del Barco

D. Julian Villamor y Calleja, Juez municipal de Soto del Barco.

Hago saber: que en este Juzgado se ha seguido á instancia de don José Alonso Ordoñez, expediente posesorio para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido entre otras fincas las siguientes:

Primera. Un huerto de hortaliza y campo llamado La Pega, con algunos árboles: cabida de seis áreas treinta centiáreas poco más ó menos; linda al Norte con bienes de Ramón García, Sur con bienes de herederos de doña Teresa y doña Josefa González Pumariega, Este con bienes de D. Ramón y D. Isidro García y Oeste camino servidero.

Segundo. Otra terreno destinado á labradío llamado Del Llano: cabida de diez y seis áreas; linda al Norte con bienes de D. Pedro García, Sur con otros de Manuel Díaz y herederos de D. Nicolás Arias, Esta camino público y Oeste con bienes de D. Ramón García y D. Juan Cuevas.

Aprobado dicho expediente por

auto de dos de Noviembre de mil novecientos dos, y presentado en el Registro á los efectos oportunos se suspendió la anotación por el señor Registrador, en cuanto á dichas fincas por haber hallado una inscripción á favor de D. Francisco Pulido Rodríguez, que pudiera estar en contradicción con la posesión justificada, en cuya virtud á instancia del recurrente D. José Alonso Ordoñez, he acordado llamar por edictos como lo verifico á D. Juan Pulido y González, ó á quien legalmente le represente, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se verifique la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oponerse al expresado expediente si viera conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará hacer la inscripción interesada, confirmando el auto de aprobación de que queda hecho mérito.

Soto del Barco diez y siete de Abril de mil novecientos tres.—Julian Villamor.—Por su mandado, Alfredo Rodríguez Secretario.

Juzgado de Pola de Siero

D. Claudio Garcia Bernardo, Juez municipal de Siero.

Hago saber: que para pagar á doña Baltasara Aldabalde Fernández, viuda, vecina de Gijón, doscientas diez pesetas que según sentencia firme de juicio verbal le debe D. Lorenzo Garcia Montaserin, vecino de esta villa, con más los costas del juicio y ejecución, se embargó como del deudor y se anuncia en pública subasta por diez días la finca siguiente:

El dominio útil de un trozo de terreno: de once metros y cincuenta y ocho centímetros de ancho por cincuenta y tres metros y medio de fondo, que hacen seis áreas y diez y siete centiáreas de superficie, en la finca nombrada Llosa de la Carretera, términos de esta villa; lindante al Este con el resto de la finca que pertenece al Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado, al Sur con la carretera, Oeste Solares de D. Manuel Rodríguez Puente y al Norte con camino de la ería; en cuya extensión de terreno ó sea sobre los once metros y cincuenta y ocho centímetros de ancho, con un fondo de catorce metros y setenta y cinco centímetros, edificó el Don Lorenzo Garcia Montaserin una casa baja, que también se embargó; y se limita por el frente con la carretera que conduce de Oviedo á Infiesto, derecha entrando con casa de los herederos de D. Manuel Rodríguez Puente, izquierda otra de D. José Cuervo y espalda patinejo de la misma casa, que la separa de la tahona.

El dominio directo de dicho terreno y casa, pertenece á D. José Maria de Navia Osorio y Campomanes, Marqués de Santa Cruz de Marcenado, y vecino de Oviedo, con el canon foral anual de quince pesetas.

El terreno y casa embargados, fué preciado en junto en doce mil quinientas ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día nueve de Mayo próximo á las catorce, no admitiéndose posturas inferiores á los dos tercios de la tasación, y debiendo los postores depositar previamente el diez por ciento de la tasación.

Y también se advierte que, no habiendo títulos habilitados á favor del ejecutado, se habrá de estar en ese punto á lo que se dispone en la

Ley Hipotecaria y su Reglamento Pola de Siero y Abril veinticuatro de mil novecientos tres.—Claudio Garcia Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vayón.

Edicto

D. José Novoa Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y empiaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por D. Francisco Fonseca Rodriguez, natural de Celles en este concejo, de ignorado paradero, cuya presunción de muerte del mismo, fué declarada antes de ahora por sentencia de veinte y ocho de Junio último, dictada por este Juzgado, sin que se tenga noticia que haya otorgado testamento, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en debida forma en este Juzgado, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, previéndoles que se han presentado reclamando dicha herencia sus sobrinos carnales doña Vicenta, doña Balbina, D. Francisco, doña Eusebia, D. Luis y D. José Fonseca Rodriguez; D. Fructuoso y D. Cesáreo Fonseca Garcia; doña Anastasia y doña Brigida Fonseca y Fonseca; doña María, doña Laura, doña Casilda y D. Maximino González Fonseca; doña Victoria y doña Sabina Sanchez Fonseca; y doña Josefa y doña Ramona Sanchez Fonseca.

Dado en Pola de Siero á 13 de Abril de mil novecientos tres.—José Novoa.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia é instrucción de Pola de Lena, y su partido.

Hago saber: que para el sorteo entre los mayores contribuyentes por Territorial é Industrial de seis vocales, que han de constituir la Junta encargada de formar las listas de Jurados, he señalado el diez y ocho de Mayo próximo á las doce, en el local de la Audiencia pública de este Juzgado.

Y á los fines del art. 31 de la Ley del Jurado, expido el presente en Pola de Lena á 23 de Abril de mil novecientos tres.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, Victor F. Miranda Cárcaba.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

RIOSA.

En poder de Francisco González Iglesia, vecino de la Zorera, de las Llanas, en este término municipal, se hallan depositadas dos caballerías, que se encontraron causando daños en un prado que llevan en arrendamiento Faustino González Allende y Juan Sariego Cabo, el día 17 del corriente mes, de las señas siguientes:

Una yegua color negro, de cinco cuartas de alzada, como de diez años, con una A. en el anca derecha.

Otra yegua color rojo, de cinco cuartas de alzada con una estrella en la frente, calzada del pié izquierdo y de unos cinco años de edad.

Lo que se hace público á fin de

que llegue á conocimiento de sus dueños, quienes podrán recogerlas en el término de 30 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se subastarán públicamente al día siguiente á las doce para pago de daños, manutención y costas.

Riosa Abril 19 de 1903.—El Alcalde primer Teniente, Jose Sariego.

MIERES

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

En poder de D. Jesús Alonso, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daño en una finca de la propiedad de Doña Elvira Fernández, vecina de Tablado y tiene las señas siguientes:

Color castaño, alzada seis cuartas próximamente, está cerrada y tendrá próximamente trece años, tiene una estrella en la frente, de mal pelo y pocas carnes.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pueda recogerla dentro del plazo de diez días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia, que terminado el plazo señalado se enajenará en pública subasta si no se presentase su dueño á recogerla.

Mieres 22 de Abril de 1903.—El Alcalde, M. Suárez.

OVIEDO

En poder de la viuda de don Francisco Castañón, vecina de Olloniego, se encuentra depositada una potra, de dueño desconocido, y cuyas señas son: color, rojo; cola, larga; seis cuartas de alzada.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerla; bien entendido, que de no hacerlo en el plazo señalado, se procederá á su venta en pública subasta.

Oviedo y Abril 28 de 1903.—El Alcalde, R. P. Ayala.

RIBADEDEVA

Según me comunica el Alcalde de barrio del pueblo de Noriega, en este concejo, se halla prendada y puesta en custodia una burra que se encontraba causando daños, con las señas siguientes:

Color cano, estatura y edad regular, y está rozada por arriba del corbijón.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial, para que llegue á conocimiento del dueño, al que se le engregará previo abono de los daños y gastos ocasionados; en la inteligencia que si no lo hiciera dentro del plazo de quince días se subastará públicamente.

Colombres 23 de Abril de 1903.—El Alcalde, Lorenzo de Noriega.

RIBADEDEVA

Según me participa el Alcalde de barrio de Noriega, en dicho pueblo se hallan prendados dos asnos macho y hembra, que se han encontrado causando daños en fincas particulares, de las señas siguientes:

El macho, color negro y tiene unas roscas en la cola y la hembra, color rojo, cola cortada y trasquilada, estaturas regulares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegando á conocimiento de su dueño ó dueños pasen á recogerlos, previo

el pago de daños y gastos ocasionados; advirtiéndole que transcurridos diez días al en que aparezca el presente inserto en este periódico oficial, se procederá á su venta en pública subasta.

Colombres 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, Lorenzo de Noriega.

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Bustio, en dicho pueblo se hallan prendadas dos burras, que se encontraron causando daño en la ería forera del pueblo, de las señas siguientes:

La primera, peli castaña, preñada a lalantada.

Segunda, color tarugo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegando á conocimiento de su dueño ó dueños pasen á recogerlos, previo pago de los daños y gastos ocasionados, pues transcurridos diez días al que aparezca el presente inserto en este periódico oficial se procederá á su venta en pública subasta.

Colombres 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, Lorenzo de Noriega.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD DEL TEATRO

Se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará el día cuatro del próximo mes de Mayo, hora de las quince, en el local de la Escuela de Artes y Oficios, para deliberar acerca del primer concepto del párrafo tercero, artículo 21 de los Estatutos y total del artículo 30 de los mismos.

Avilés 20 de Abril de 1903.—El Secretario, Alberto Solís.—V.º B.º El Presidente, Claudio Luanco

8-5

Sociedad Española de Droguería general

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, acordó convocar á Junta General ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad calle de Uribitarte, letra A, á las tres de la tarde.

Deberán tener presente los señores Accionistas para el ejercicio de sus derechos, lo que determinan los artículos 21 y 22 de los Estatutos.

Bilbao 12 Abril de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Barandiaran y Tejada.

2-m

El Consejo de Administración de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, acordó convocar á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Mayo próximo en el domicilio social calle de Uribitarte letra A: á las tres de la tarde.

Es objeto de la reunión la reforma de los Estatutos de la Sociedad y discusión de las proposiciones presentadas por el Consejo.

Deberán tener presentes los señores accionistas para el ejercicio de sus derechos lo que determinan los artículos 21 y 22 de los Estatutos sociales.

Bilbao 26 de Abril de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Barandiaran y Tejada.

3-1